 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 205	TRD: 1141.4

DECRETO No. 205

06 de agosto de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL DE UN EMPLEO DE LA PLANTA DE CARGOS DE NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL”

El Alcalde Municipal de Palmira (Valle) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que actualmente en este Ente Territorial, producto de la reforma administrativa acaecida en el año 2013 a través de los Decretos No.026 y 027 del día 08 de febrero del año 2013, el No.061 y 062 del día 31 de marzo de ese mismo año, modificados, parcialmente, por el Decreto 096 del 30 de abril del año inmediatamente anterior, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Médico Especialista adscrito a la Secretaria de Salud Municipal.

Que dentro de la Administración Municipal no existen empleados de carrera administrativa con esta profesión con los que se pueda proveer en encargo el empleo de Médico Especialista.

Que este empleo conforme a la escala salarial establecida en el Decreto No.027 del día 08 de febrero de 2014 posee una asignación básica muy por debajo de lo que usualmente devenga un profesional del área de la salud (Médico) en cualquier entidad prestadora de salud, máxime que para este empleo una de sus exigencias es que posea estudios de especialización.


Que desde el año inmediatamente anterior, no ha sido posible proveer este cargo toda vez que ningún galeno o profesional de la salud le ha parecido justa la remuneración que se ofrece por parte del Municipio para el desempeño del mismo en una jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.


Que mantener ese empleo acéfalo perjudica los intereses de la comunidad Palmirana que se ve afectada por la no prestación del servicio estimándose prudente, pertinente y racional modificar su jornada laboral a medio tiempo con el fin de proveer el empleo en forma oportuna y así cumplir con los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 22 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos cualquiera sea la forma de vinculación con la Administración se podrán desarrollar bajo las modalidades de empleos de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, siendo la jornada de tiempo completo la equivalente a cuarenta y cuatro (44) horas semanales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978.

Que la modificación de la jornada a este empleo, estará sometida al cumplimiento del interés general de la comunidad palmirana, la cual debe recibir un servicio oportuno y de calidad, de acuerdo a los principios y postulados de la función administrativa contenidos entre otros en el artículo 209 de la C.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 205	TRD: 1141.4

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la jornada laboral del empleo de Médico Especialista código 213 grado 5 adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio de Palmira estableciéndose una jornada laboral de medio tiempo equivalente a veintidós (22) horas semanales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia a la Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los Seis (06) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014).



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Alcalde Municipal (E)

Redactor: *Luis Felipe Gonzalez. Profesional Especializado Grado 5*
 Transcriptor: *Sandra Ximena Murcia Ortiz. Profesional Universitario Grado 3*
 Aprobó: *Sandra Patricia Rivera. Coordinadora Talento Humano.*